

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-028
Sidcay, viernes 01 de julio de 2022

**RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - 2022**

**LCDO. WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 70 letra a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que regula las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial Rural dispone que: "El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";
- Que,** en su artículo 226 Ibidem establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna ordena: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetos a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.";
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."; y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme dicha Ley, y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la máxima autoridad, conforme lo dispone el artículo 25 del Reglamento de la citada normativa;
- Que,** mediante Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-001, del 12 de enero de 2022, suscrito por el Licenciado

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-028
Sidcay, viernes 01 de julio de 2022

Walter Rene Ordoñez Peralta, Presidente del GADPR de Sidcay, resolvió " Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC-2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay para el año 2022, según la matriz presentada con oficio No. 004-C-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por el Asesor Contable del GADPR de Sidcay, Ing. Verónica Cecilia Uzheca Corte, a fin de cumplir con la normativa legal vigente y como requisito indispensable para el inicio de procedimientos de contratación.[...]"

Que, mediante oficio No. 292 PGADSID-2022 de fecha 21 de junio de 2022, el Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta, Presidente del GAD Parroquial de Sidcay, se dirige a la Ingeniera Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay, e indica "Dentro del Plan Operativo Anual en Convenio con el Gobierno Provincial del Azuay se requiere contratar el servicio denominado "SUMINISTRO E INSTALACION DE INVERNADERO", para fortalecer las producciones agroproductivas de los sectores de la parroquia de Sidcay. Ante lo expuesto, le solicito a usted, tomar en consideración estas indicaciones y proceder con la documentación preparatoria necesaria de acuerdo al ámbito de sus competencias para para contratación del servicio de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO", apegado a la normativa legal vigente del sistema de contratación pública."

Que, mediante Oficio. No.28-2022-ATDESA-GADSIDCAY, de fecha 29 de junio del 2022, la Ingeniera Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay, se dirige a la máxima autoridad parroquial y solicita "sírvasse disponer a quien corresponda: a. Emita la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio del " SUMINISTRO E INSTALACION DE INVERNADERO", por un valor de USD 4,981.96 (Cuatro mil novecientos ochenta y uno con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, por el plazo de 30 días. b. Se sirva certificar si el objeto de contratación denominado " SUMINISTRO E INSTALACION DE INVERNADERO", con el código CPC: 623650012. bajo las características especiales se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas. c. Se sirva certificar si el objeto de Contratación denominado " SUMINISTRO E INSTALACION DE INVERNADERO " se encuentra incluido en el Plan Anual de Contratación Institucional 2022.", documento autorizado por la máxima autoridad en el mismo documento mediante su firma electrónica

Que, de conformidad con el documento denominado "Certificación Catálogo Electrónico No. 021" de fecha 30 de junio de 2022, la C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, certifica: "Que el servicio denominado, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO", con código CPC 623650012, NO se encuentra disponible en catálogo electrónico del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec. conforme pantalla adjunta: [...]"

Que, de acuerdo a lo que establecen los artículos 24 de la LOSNCP y 27 de su Reglamento General, y conforme documento denominado "Certificación Presupuestaria No. 049" de fecha 30 de junio de 2022, la C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay, certifica: "La disponibilidad de fondos según el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, para el servicio denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO "dentro del CONVENIO No.308-2021 con la partida presupuestaria N°75.01.090 denominada "CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS", y la existencia de recursos económicos por el valor de \$ 5.579,80 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON 80/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con IVA, el mismo que será aplicado bajo el siguiente detalle: [...]"

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-028
Sidcay, viernes 01 de julio de 2022

- Que,** mediante documento denominado “Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial bienes y servicios”, de fecha 21 de junio de 2022, la ingeniera ambiental Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay define el presupuesto referencial para la contratación del “Suministro e instalación de invernaderos”;
- Que,** mediante documento denominado “Términos de Referencia (Subasta Inversa Electrónica), la ingeniera ambiental Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay presentó las condiciones específicas y técnicas para la contratación del servicio del “Suministro e instalación de invernadero”;
- Que,** mediante documento denominado “Certificación Plan Anual de Contratación N° 021”, de fecha 30 de junio de 2022, la C.P.A. Gloria Elizabeth Guzmán Quito, Secretaria Tesorera del GADPR de Sidcay certifica “Que, en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del GAD Parroquial de Sidcay del año 2022 figura la contratación denominada, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO”, conforme lo puede evidenciar en la captura de pantalla adjunta:[...] Verificados los documentos precontractuales la contratación del servicio está definida por Subasta Inversa Electrónica y con CPC 623650012, por lo tanto, se recomienda realizar la reforma al PAC por cuanto la misma está definida en PAC 2022 como Menor Cuantía de Obra y con código CPC 532900011.
- Que,** mediante oficio. No. 32-2022-ATDESA-GADSIDCAY de fecha 01 de julio de 2022 la ingeniera ambiental Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay, se dirige a la máxima autoridad parroquial e indica “Señor presidente, por medio de la presente me permito solicitar disponga a quien corresponda se proceda con la Resolución respectiva, y en lo posterior con la reforma al PAC 2022, para la contratación de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO”, la misma que se realizara mediante un proceso de servicios de subasta inversa electrónica a razón de que no es un bien inmueble, en cualquier momento se puede cambiar de lugar por que así lo requiere el proyecto porque se va realizar con estructura desmontable y se puede dar cambio de lugar del proyecto para mejor rentabilidad o situaciones adversas presentadas en el transcurso de las actividades, para proceder al cambio de subasta inversa electrónica se recomienda cambiar el CPC determinado 623650012 que corresponde al proceso propuesto. DETALLADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: [...]”, adjunta la respectiva matriz., documento que es autorizado por la máxima autoridad con su firma electrónica.
- Que,** la presente reforma al PAC no puede tomarse como anuencia aprobación o ratificación de lo planificado, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y/o profesionales contratados en base a sus competencias realizar los procesos de contratación en estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y demás normativa aplicable.

En uso de las atribuciones Constitucionales y facultades Legales, en especial las otorgadas en el Código de Organización territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y demás normativa pertinente

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay, conforme la matriz remitida con oficio No. 32-2022-ATDESA-GADSIDCAY de fecha 01 de julio de 2022 por la Ing. Mariela Viviana Saldaña Reyes, Asesor Técnico de Desarrollo Económico y Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay, según el siguiente detalle:

RUC_ENTID AD	0160026900001
-----------------	---------------

Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-028
Sidcay, viernes 01 de julio de 2022

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS							
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
2022	75.01.09	623650012	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO	1	GLOBAL	8,411.84		S

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS								
CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, que contiene la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022.

Artículo 3.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-



Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta
PRESIDENTE DEL GADPR DE SIDCAY

Referencias:

- Resolución No. GAD-SIDCAY-2022-001
- Oficio No. 292 PGADSID-2022
- Oficio. No.28-2022-ATDESA-GADSIDCAY
- Certificación Catálogo Electrónico No. 021
- Certificación Presupuestaria No. 049
- Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial bienes y servicios
- Términos de Referencia (Subasta Inversa Electrónica)
- Certificación Plan Anual de Contratación N° 021
- Oficio. No. 32-2022-ATDESA-GADSIDCAY

Con copia:

- C.P.A. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito
Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay
- Ing. Mariela Viviana Saldaña Reyes
Asesor Técnico de Desarrollo Económico y
Saneamiento Ambiental del GADPR de Sidcay